Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 22 de enero de 2024
(OR. en)

5311/24

COHOM 4
COPS 6
CONUN 8
COASI 5
MAMA 9
COEST 26
COAFR 12
DEVGEN 5
CFSP/PESC 46

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	22 de enero de 2024
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 5220 2023 INIT
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2024 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2024 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4001 celebrada el 22 de enero de 2024.

ANEXO

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2024 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

1. **Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales.** La UE reafirma su compromiso con los derechos humanos en el convulso entorno internacional actual, que está marcado por el incremento de los conflictos armados, el autoritarismo, la desinformación y el rechazo de la igualdad de género.

2. En el año de la **Cumbre del Futuro**, la UE reafirmará su respaldo al multilateralismo eficaz, mediante un mayor refuerzo del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). La UE hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten la independencia de la ACNUDH y cooperen plenamente con el Alto Comisionado y con su Oficina, al tiempo que aseguran su adecuada financiación. Los derechos humanos y la igualdad de género deben integrarse en todos los aspectos del Pacto para el Futuro, que debe basarse en la interrelación entre derechos humanos, paz y seguridad y desarrollo sostenible. La integración de una importante dimensión de derechos humanos en el Pacto para el Futuro y los preparativos para la Cumbre del Futuro, así como el proceso complementario consistente en poner en práctica los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, son factores cruciales para no dejar a nadie atrás.

3. La UE seguirá trabajando para reforzar el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos, y cooperando con todas las regiones del mundo, organizaciones y partes interesadas pertinentes con el fin de cumplir estos objetivos. Seguirá instando a todos los Estados a que colaboren plenamente con el **sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas**, incluido el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, tales como los procedimientos especiales y el examen periódico universal, los organismos de investigación bajo el mandato de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de un tratado. La UE seguirá también instando a todos los Estados a que defiendan el Derecho internacional de los derechos humanos y a que concedan a los mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas y de los derechos humanos un acceso incondicional y sin trabas a sus territorios.

4. La UE reitera su firme compromiso de respetar, proteger y observar todos los derechos económicos, sociales y culturales **(DESC)**, incluido el derecho a la educación, la alimentación, la salud, la seguridad social, una vivienda adecuada y un trabajo digno, y de apoyar las iniciativas pertinentes a este respecto. Seguirá apoyando el acceso universal seguro, suficiente y asequible al agua potable, al saneamiento y a la higiene, y haciendo hincapié en la dimensión de derechos humanos de estos ámbitos. Participará activamente en los debates dedicados a promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Seguirá promoviendo el derecho a la educación, la confluencia con la Agenda Digital, la inclusión social y digital, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, así como la no discriminación. La UE seguirá promoviendo los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural.

5. La UE obrará para prevenir las violaciones y los abusos de los derechos humanos y para ponerles fin, mediante el apoyo a iniciativas pertinentes en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas. Seguirá prestando atención a la **rendición de cuentas** por violaciones y abusos de los derechos humanos allí donde se produzcan. La UE mantiene su compromiso de exigir responsabilidades a todos los autores de delitos internacionales. Reafirmará su apoyo inquebrantable al sistema de justicia penal internacional, especialmente la Corte Penal Internacional (CPI), y su respaldo a la defensa del Estatuto de Roma y a la preservación de la independencia e integridad de la CPI. Es fundamental fomentar la responsabilidad penal para luchar contra la impunidad frente a crímenes atroces e impartir justicia para las víctimas. En aras de la rendición de cuentas, la UE pedirá investigaciones independientes para casos de violaciones y abusos de los derechos humanos y violaciones del Derecho internacional humanitario, incluidas las que puedan constituir delitos internacionales, o apoyará las peticiones formuladas por otros.

6. La UE seguirá asumiendo un papel de liderazgo en las **iniciativas** relativas a Afganistán, Bielorrusia, Burundi, Corea del Norte, Eritrea y Myanmar/Birmania. Asimismo, la UE estará dispuesta a responder y hacer frente a situaciones preocupantes que puedan surgir en 2024 en materia de derechos humanos. En lo que respecta a Etiopía, la UE hará un seguimiento de la situación con respecto al marco de actuación en materia de justicia de transición y a su puesta en práctica y animará a que las políticas futuras cumplan con las normas regionales e internacionales en materia de derechos humanos. Seguirá de cerca las iniciativas sobre Camboya, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Georgia, así como la situación en materia de derechos humanos en las regiones de Abjasia y Osetia del Sur de Georgia, la Federación de Rusia, Haití, Irán, Libia, Mali, Nicaragua, los territorios palestinos ocupados, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, entre los que se encuentran la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y en Yemen; asimismo, seguirá y apoyará los esfuerzos en favor de la celebración de elecciones democráticas y del respeto de los derechos humanos en Venezuela, en particular la aplicación de los acuerdos firmados en Barbados y la liberación de presos políticos. La UE participará activamente en **diálogos interactivos** con los titulares de un mandato de los procedimientos especiales y en debates generales para llamar la atención sobre violaciones graves de los derechos humanos.

7. La UE condenará las violaciones y los abusos sistemáticos de los derechos humanos en **Afganistán**, especialmente las discriminaciones por motivos de género ejercidas por los talibanes contra las mujeres y las niñas, que incluyen la denegación del derecho a la educación para todas las personas, de las libertades de expresión, circulación y de trabajo, así como la restricción significativa de su participación en la vida pública y social, en particular la prohibición de que las mujeres trabajen en ONG y en las Naciones Unidas. Asimismo, la UE hará un llamamiento en favor de la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluidas las minorías étnicas y religiosas, tales como los hazara, así como las personas LGBTI. La UE apoyará la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) al amparo de su mandato global con un fuerte componente de derechos humanos y el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán, así como el nombramiento de un enviado especial para Afganistán de conformidad con la Resolución 2721 (2023) del CSNU. Seguirá subrayando la responsabilidad de los talibanes a la hora de garantizar el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y hará hincapié en la importancia de la rendición de cuentas. Instará a los talibanes a que respeten sus obligaciones en el marco del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, de los que Afganistán también es parte.

8. La UE hará un llamamiento a la reconciliación pacífica y al restablecimiento de una senda democrática en **Myanmar/Birmania** y apoyará los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la ASEAN en este sentido. Pedirá también mayor coherencia entre las posturas dentro el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante la racionalización de las actuaciones de los distintos titulares de mandatos de las Naciones Unidas y de las agencias sobre el terreno. Seguirá abogando por la justicia y la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos, y hará un llamamiento para que cesen todos los actos de violencia perpetrados por el régimen militar de Myanmar en todo el país y en particular los ataques dirigidos contra los civiles y las infraestructuras civiles. Pedirá la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente, condenará el recurso a la pena de muerte, en particular como consecuencia del golpe de Estado militar de 2021, y hará un llamamiento para que se restablezca el proceso democrático. Seguirá manifestando su apoyo a toda la población de Myanmar/Birmania, incluidos los rohinyás y demás minorías. Pedirá un acceso humanitario completo, seguro y sin trabas a todas las personas que lo necesiten. La UE seguirá abogando por el retorno seguro, sostenible, digno y voluntario de los refugiados rohinyás a sus lugares de origen cuando lo permitan las condiciones. La UE apoyará los mecanismos de rendición de cuentas, entre ellos el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

9. La UE seguirá condenando con la máxima firmeza la guerra de **agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania** y las reiteradas violaciones por parte de Rusia del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Ucrania, incluidas las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos, las desapariciones forzadas y la violencia sexual y de género. Reiterará su llamamiento urgente a Rusia y Bielorrusia para que garanticen de inmediato el retorno seguro a Ucrania de todos los niños y niñas y demás civiles ucranianos deportados o trasladados ilegalmente. La UE anima a que prosigan los esfuerzos para asegurar la rendición de cuentas por todos los crímenes internacionales y violaciones de los derechos humanos a raíz de la guerra de agresión por parte de Rusia, recalcando que se debe asegurar la rendición de cuentas en su sentido más amplio, incluidos los derechos de las víctimas a la justicia y reparaciones, así como garantías de no repetición. La UE anima a que prosiga la labor, incluido en el Grupo Principal, encaminada a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania y que cuente con el máximo apoyo a escala transregional y con la máxima legitimidad, así como un futuro mecanismo de indemnización; reitera su apoyo al Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania del Consejo de Europa, como primer paso tangible en esta dirección. Destaca su apoyo a las investigaciones llevadas a cabo por el fiscal de la Corte Penal Internacional y la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Ucrania por parte del Consejo de Derechos Humanos. La UE exigirá que Rusia cese su agresión, retire todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania de forma inmediata, completa e incondicional y que respete plenamente la soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

10. La UN instará a **Corea del Norte** a que dé una respuesta a las conclusiones de la Comisión de Investigación de 2014 en relación con sus graves violaciones y abusos de los derechos humanos, y a que colabore de forma significativa con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en vista de la próxima revisión de su examen periódico universal. La UE seguirá instando a Corea del Norte a que acepte las ofertas de diálogo y reanude el diálogo con la comunidad internacional, entro otras cosas mediante el regreso de personal diplomático y humanitario al país. Instará a Corea del Norte a que respete, proteja y cumpla los derechos humanos y resuelva de inmediato la cuestión de las abducciones.

11. En relación con **Israel y los territorios palestinos ocupados**, la UE condena firmemente los brutales e indiscriminados ataques terroristas perpetrados por Hamás en Israel el 7 de octubre, en los que se produjeron actos de violencia sexual y de género. La UE recuerda el derecho de Israel a defenderse y subraya que debe ejercerse en consonancia con el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional humanitario y el Derecho internacional de los derechos humanos. La UE seguirá observando de cerca la situación en Gaza y hará un llamamiento en favor del respeto de los derechos humanos, subrayando la obligación de asegurar la protección de todos los civiles en todo momento, en consonancia con el Derecho internacional humanitario. Instamos a todas las partes a que respeten el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, y destacamos que deberán rendirse cuentas por la violaciones del Derecho internacional. Reiterando su más honda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Gaza, la UE exigirá un acceso humanitario permanente, rápido, seguro y sin trabas y pedirá que la ayuda llegue a quienes la necesiten mediante la adopción de todas las medidas necesarias, en particular mediante el aumento de la capacidad de los pasos fronterizos y a través de una ruta marítima específica, y entre las que también se encuentre el establecimiento de corredores humanitarios y pausas para responder a las necesidades humanitarias, asegurando al mismo tiempo que las organizaciones terroristas no hagan un uso indebido de dicha ayuda. La UE seguirá instando a Hamás a que libere de inmediato y sin condiciones previas a todos los rehenes y señala que el uso de civiles como escudos humanos por parte de Hamás es una atrocidad particularmente lamentable. Debe facilitarse la labor de las agencias de las Naciones Unidas y protegerse al personal humanitario y de las Naciones Unidas. Los periodistas no deben ser objeto de ataques. La UE hará un llamamiento en favor de la protección de todas las infraestructuras civiles, entre ellas las instalaciones médicas, las escuelas y las instalaciones de las Naciones Unidas, así como de otras infraestructuras destinadas a la prestación de asistencia humanitaria. La UE condena firmemente la violencia de los colonos y pide que se rindan cuentas. Los asentamientos son ilegales con arreglo al Derecho internacional. Israel debe detener la expansión de los asentamientos, impedir la violencia por parte de los colonos y garantizar que los responsables rindan cuentas. La UE pedirá que se colabore con todos los mecanismos de las Naciones Unidas. La Unión Europea está dispuesta a contribuir a reactivar un proceso político basado en la solución de dos Estados, también a través de la iniciativa por el Día de la Paz, acoge favorablemente las iniciativas diplomáticas en materia de paz y seguridad y muestra su apoyo a la pronta celebración de una conferencia internacional de paz.

12. La UE seguirá observando y condenando la represión interna sistemática y de creciente intensidad contra la sociedad civil y grupos estigmatizados, entre los que se encuentran las personas LGBTI, en la **Federación de Rusia**. La UE condena el cierre efectivo del espacio cívico, el silenciamiento de la disidencia pública, la oposición política y los medios de comunicación independientes, la falta de independencia del poder judicial y de garantías de un juicio justo, el recurso a la tortura y a los malos tratos, así como las detenciones arbitrarias. Seguirá instando a Rusia a que coopere plenamente con todos los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos y con todos los procedimientos especiales relacionados con la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia. La UE instará a Rusia a que libere a todos los presos políticos.

13. La UE seguirá condenando firmemente las violaciones de los derechos humanos en **Bielorrusia** y recordará que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha informado de que se siguen produciendo graves violaciones de los derechos humanos de forma sistemática y generalizada en Bielorrusia. En opinión del Alto Comisionado, algunas de estas violaciones de los derechos humanos podrían constituir crímenes contra la humanidad. La UE instará a las autoridades bielorrusas a que pongan fin a la represión interna y a que liberen y rehabiliten a todos los presos políticos de forma inmediata e incondicional. Seguirá instando a las autoridades bielorrusas a que cooperen plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos. La UE instará a las autoridades bielorrusas a que dejen de participar en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a que cesen de instrumentalizar a los migrantes con fines políticos. La UE trabajará para velar por que el agravamiento de la situación de los derechos humanos en Bielorrusia siga siendo una de las prioridades del Consejo de Derechos Humanos.

14. La UE pedirá a todas las partes en el conflicto en Siria que pongan fin a las violaciones del Derecho internacional humanitario y a las violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular los cometidos por el régimen y sus aliados, y reiterará que se deben exigir responsabilidades a todas las partes responsables de violaciones del Derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género. La UE reiterará que es indispensable que las organizaciones humanitarias dispongan también de un acceso seguro, pleno, sin trabas y constante a los lugares de confinamiento o detención. La UE expresará su apoyo constante a la Comisión Internacional Independiente de Investigación y al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, y reiterará su petición de que la situación en Siria se remita a la Corte Penal Internacional. La UE acoge favorablemente la creación de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria y está dispuesta a apoyarla. La UE señalará que actualmente no se dan las condiciones para el regreso voluntario, seguro y digno de los refugiados sirios, según la definición de ACNUR. La única vía para lograr una paz sostenible en Siria pasa por una solución política en consonancia con la RCSNU 2254.

15. La UE seguirá condenando las violaciones de los derechos humanos en Irán e instará a las autoridades **iraníes** a que defiendan los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres y las niñas y los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas, la libertad de opinión y de expresión, la libertad de religión o de creencias y el derecho de reunión pacífica. La UE instará al Gobierno iraní a que cese las ejecuciones y aplique una política coherente con respecto a la abolición de la pena de muerte y a que coopere plenamente con los mecanismos de las Naciones Unidas para la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos, especialmente con la misión de investigación independiente establecida por el Consejo de Derechos Humanos. Además, instará a que se liberen todas las personas detenidas arbitrariamente, incluidas las personas extranjeras o con doble nacionalidad, y a que se respeten las garantías procesales de todas las personas detenidas.

16. La UE condenará las graves violaciones y abusos de los derechos humanos en Sudán, incluidos los numerosos casos de violencia sexual y de género denunciados, así como las violaciones de los derechos del niño. La UE está profundamente preocupada por las denuncias de violencia masiva contra civiles y de limpieza étnica, especialmente en Darfur occidental, así como por el gran número de personas necesitadas de asistencia humanitaria y de personas internamente desplazadas. La UE hará un llamamiento a todas las partes en el conflicto para que cumplan y respeten sus obligaciones en virtud del Derecho internacional humanitario y para que pongan fin a los ataques contra infraestructuras civiles y garanticen un acceso humanitario sin restricciones, oportuno y seguro en todo el país. Reiterará la necesidad de que todos los autores de delitos rindan cuentas para así poner fin al ciclo de impunidad. La UE apoyará la labor de la CPI y las Naciones Unidas, en particular a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Enviado Especial del Secretario General para el Sudán recientemente designado, e instará a Sudán a cooperar con el experto independiente designado para el país, así como con la misión internacional independiente de investigación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos en el país, en el marco de sus mandatos respectivos.

17. La UE seguirá reiterando su gran preocupación por la situación de los derechos humanos en **China**, en particular en el Tíbet, Mongolia Interior, Hong Kong y Xinjiang. La UE seguirá animando a China a cooperar de manera eficaz con la Oficina del Alto Comisionado y con todos los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, en particular con objeto de poner en práctica las recomendaciones recogidas en el informe de evaluación sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang. La UE seguirá prestando especial atención al pleno disfrute de los derechos humanos y al ejercicio de las libertades fundamentales, en particular las libertades de opinión y expresión, de asociación y reunión pacífica, de religión o de creencias, así como a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, la preservación de la identidad cultural y el fin del trabajo forzado y de los campos de reeducación, especialmente habida cuenta del examen periódico universal sobre China. La UE seguirá observando de cerca los casos individuales de defensores de los derechos humanos, en particular con respecto a los que colaboran con los mecanismos de las Naciones Unidas. Instará a China a que respete, proteja y observe los derechos humanos de todas las personas, incluidos los uigures, los tibetanos y las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. La UE instará al Gobierno chino y a las autoridades de Hong Kong a que restablezcan el pleno respeto del Estado de Derecho y los derechos humanos, y reiterará su preocupación por el cumplimiento de los compromisos que China ha contraído anteriormente en relación con Hong Kong. La UE está abierta a colaborar con China, cuando sea posible y dentro del pleno respeto de los derechos humanos universales, por ejemplo en cuestiones como los derechos económicos, sociales y culturales en foros multilaterales.

18. La UE subrayará que apoya de manera constante los esfuerzos en favor de una paz sostenible y duradera entre Armenia y Azerbaiyán, basada en los principios del reconocimiento de la soberanía, de la inviolabilidad de las fronteras y de la integridad territorial. La UE subrayará la importancia de garantizar los derechos y la seguridad de los **armenios de Karabaj**, así como de crear las condiciones para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de las personas refugiadas y desplazadas a Nagorno-Karabaj, en particular su derecho a vivir en sus hogares con dignidad y sin intimidación ni discriminación. Además, se deben proteger y asegurar eficazmente el patrimonio cultural y los derechos de propiedad de la población local.

19. Además, se espera de Turquía que, como país candidato a la adhesión a la UE y miembro desde hace tiempo del Consejo de Europa, cumpla los compromisos que ha contraído.

20. En lo que respecta a las **prioridades temáticas**, la UE seguirá oponiéndose firmemente a la **pena de muerte** en todos los casos y circunstancias, y promoverá una mayor ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles, adoptado hace treinta y cinco años. La UE instará a todos los países que siguen aplicando la pena de muerte a que procedan a su abolición o a que mantengan o establezcan una moratoria como primer paso hacia su abolición. La UE animará a los Estados en los que existe una moratoria a que promulguen la abolición de la pena de muerte. La UE se movilizará en una fase temprana con objeto de promover el apoyo a la 10.ª resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la moratoria del uso de la pena de muerte, en consonancia con su respaldo inequívoco a su abolición.

21. En el contexto del 40.º aniversario de la Convención contra la Tortura, la UE seguirá condenando el recurso a la **tortura** y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo y condenará las detenciones y los arrestos arbitrarios. Reiterará su llamamiento en favor de una amplia ratificación y aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. La UE seguirá promoviendo la Alianza para el Comercio sin Tortura y estudiará nuevas medidas destinadas a prohibir el comercio de productos empleados para aplicar la pena de muerte e infligir torturas.

22. La UE pedirá a todos los Estados del mundo que velen por el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas, el respeto del Estado de Derecho y de los principios de buena gobernanza, sociedades inclusivas, independencia del poder judicial, y que impidan la impunidad y luchen contra ella. La corrupción socava la consecución y el disfrute de todos los derechos humanos, y erosiona la democracia, la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho.

23. La UE reafirmará su fuerte respaldo al fomento y la protección del derecho a la **libertad de religión o de creencias** para todas las personas en el mundo. La UE promoverá y protegerá el derecho de todas las personas a abrazar o no una religión o creencia y a manifestarla o cambiarla, condenando al mismo tiempo la tipificación penal de la apostasía y el abuso de las leyes contra la blasfemia. La UE condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución por motivos de religión o de creencias, y rechazará cualquier forma de incitación al odio religioso.

24. La UE reforzará su apoyo a la defensa del derecho de **libertad de opinión y expresión**, tanto en línea como fuera de línea, y seguirá apoyando firmemente la libertad de prensa y condenando el acoso, las amenazas y los ataques contra periodistas, blogueros y otras personas que trabajan en los medios de comunicación. La UE seguirá alertando sobre el creciente control estatal del espacio en línea, luchará de forma proactiva contra la manipulación de la información por parte de agentes extranjeros y promoverá la integridad de la información en la lucha contra la desinformación. La UE seguirá obrando en defensa de la **libertad académica** y para proteger a los miembros de la comunidad académica que se encuentren en situaciones de riesgo. La UE seguirá protegiendo y promoviendo el derecho a la **libertad de reunión y de asociación pacíficas** y condenando la intimidación, las amenazas y la violencia ejercidas contra manifestantes pacíficos.

25. La UE promoverá activamente los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos para el desarrollo, el uso y la gobernanza de las **tecnologías digitales**, entre ellas la inteligencia artificial (IA), internet y los espacios digitales, en consonancia con su enfoque centrado en el ser humano y basado en los derechos humanos en lo que respecta a las tecnologías digitales, y apoyándose en su labor en pro de una normativa en materia de IA que sea apta para el uso. La UE promoverá la responsabilidad, la seguridad y la fiabilidad a la hora de diseñar, desarrollar, implantar, evaluar o utilizar la IA, en consonancia con el Derecho internacional de los derechos humanos, y seguirá llamando la atención sobre las repercusiones de las desconexiones de internet, la censura en línea y la vigilancia ilegal en línea. La UE seguirá pidiendo la protección del espacio cívico en línea, para mejorar la protección de los datos y fomentar el gobierno responsable de las plataformas, en particular para luchar contra la desinformación y la ciberdelincuencia, así como contra el acoso y el abuso en línea por motivos de género, propiciados por la tecnología. La UE promoverá un internet abierto, libre, seguro e interoperable que incluya la salvaguardia de su base multilateral. Una de las principales prioridades de la UE consistirá en asegurar que estos principios se reflejen adecuadamente en los futuros procesos de las Naciones Unidas relacionados con el mundo digital, como el Pacto Digital Global y cualquier decisión en relación con un futuro marco de gobernanza mundial en materia de IA. A tal fin, la UE prestará especial atención a las recomendaciones de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre IA del secretario general de las Naciones Unidas, especialmente a su informe con vistas a la Cumbre del Futuro que se celebrará en 2024. En paralelo, la UE también proseguirá su cooperación digital dentro del marco de Global Gateway, con objeto de colmar la brecha digital y permitir que las tecnologías digitales, incluida la IA, sirvan como aceleradores para la consecución de los ODS.

26. La UE apoyará, fomentará y empoderará activamente a una sociedad civil diversa e independiente, que constituye la piedra angular de una sociedad democrática. La UE condenará enérgicamente cualquier forma de represalia contra los **defensores de los derechos humanos** y las organizaciones de la sociedad civil, entre ellos los que cooperen, pretendan cooperar o hayan cooperado con el sistema de las Naciones Unidas y seguirá fomentando la participación plena y significativa de la sociedad civil en todos los foros de las Naciones Unidas. La UE prestará especial atención a los riesgos específicos a los que se enfrentan determinadas categorías de defensores de los derechos humanos, que a menudo son objeto de discriminación, violencia y acoso, tanto en línea como fuera de línea, en particular las defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos jóvenes, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y la tierra, los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los defensores de los derechos de las personas LGBTI y de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los defensores de los derechos laborales. La UE desempeñará un papel destacado en la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los activos en el exilio. Prestará especial atención a la vigilancia ilegal en línea, estudiará medidas para prevenir la represión transnacional y luchar contra ella y fomentará que se actúe en las Naciones Unidas para hacer frente a este fenómeno mundial que está cobrando cada vez más gravedad. La UE también se opondrá a las medidas legales y administrativas que reduzcan el espacio cívico, como los obstáculos al registro de las ONG, las restricciones al acceso a los recursos, las normas de verificación onerosas y los requisitos de información gravosos. La UE colaborará estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en los procedimientos especiales para garantizar que se oiga la voz de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos.

27. La UE seguirá promoviendo enérgicamente e intensificando las iniciativas en favor de la **igualdad de género**, la promoción y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento, en consonancia con sus compromisos internacionales, por ejemplo integrando la igualdad de género en los contextos nacionales y temáticos. La UE seguirá promoviendo la integración de la perspectiva de género en las iniciativas de paz y seguridad, en particular mediante la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones subsiguientes, a través del refuerzo de la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres y las niñas en la prevención y resolución de conflictos a lo largo de todo el ciclo del conflicto. La UE aprovechará todas y cada una de las ocasiones en todos los foros pertinentes para seguir cumpliendo estos compromisos, en particular en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Comisión de Población y Desarrollo, y destacando la necesidad de un enfoque ambicioso y transformador que aborde las causas profundas y los factores de riesgo de la discriminación y la desigualdad por motivos de género, así como de la violencia contra las mujeres y las niñas. La UE seguirá centrando sus esfuerzos en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia sexual y por motivos de género, tanto en línea como fuera de línea, incluida la violencia doméstica y la violencia en el marco de la pareja o la expareja, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas. Seguirá promoviendo las posibles sinergias con los procesos existentes en este ámbito, como el Foro Generación Igualdad dirigido por ONU-Mujeres, en el que participan varios Estados miembros de la UE. La UE promoverá que la sociedad en su conjunto actúe para involucrar a los hombres y los niños como aliados y beneficiarios en las iniciativas destinadas a eliminar todas las desigualdades por razón de género, luchar contra las leyes y normas sociales discriminatorias, combatir contra los estereotipos de género y terminar con la violencia sexual y por motivos de género. La UE recuerda su compromiso de apoyar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y la juventud, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024. Coincidiendo con el 45.º aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el 25.º aniversario de su Protocolo Facultativo, la UE seguirá promoviendo la ratificación y aplicación de dichos instrumentos.

28. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con **la salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

29. La UE seguirá oponiéndose enérgicamente a todas las formas de **discriminación** e intensificando sus esfuerzos para luchar contra ellas, y prestará una atención especial a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o creencias, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación, con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales y con la protección de las personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas. La UE reafirmará su firme compromiso de respetar, proteger y cumplir el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos por parte de las personas LGBTI y manifestará su preocupación por las tasas alarmantes de violencia, discriminación y estigmatización contra las personas LGBTI en todo el mundo. La UE participará en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y seguirá respaldando firmemente la labor de las Naciones Unidas en este sentido.

30. La UE seguirá plenamente comprometida con la eliminación del **racismo**, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Su actuación en este ámbito se basa en un marco jurídico sólido, en particular el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, que se ha perfeccionado a lo largo de los años, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que es y debe seguir siendo la base de las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el discurso de odio y la intolerancia. La UE mantendrá su larga tradición de colaborar de manera activa y constructiva con todos los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con el racismo, independientemente de si apoyó o no la creación del mecanismo en cuestión, y pedirá sistemáticamente que se racionalicen y simplifiquen los mecanismos existentes. La UE seguirá haciendo hincapié en la necesidad de garantizar la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como en la necesidad de que se aplique la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Asimismo, la UE seguirá participando de manera significativa en las negociaciones de un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

31. La UE seguirá defendiendo los **derechos del niño**, priorizando la protección de los menores frente a todas las formas de violencia y el acceso universal a una educación inclusiva y de calidad, con especial atención al derecho de las niñas a la educación y a las personas en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas, incluidos los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías, también las minorías étnicas y nacionales, así como a los niños con discapacidades. La UE seguirá prestando especial atención a los niños afectados por conflictos armados, a la prevención y el fin de las violaciones graves contra ellos, sobre la base de una coordinación reforzada con los mecanismos y socios de las Naciones Unidas. La UE seguirá tomando medidas contra la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz, infantil o forzado. La UE seguirá trabajando para erradicar la pobreza infantil y todas las formas de discriminación contra los niños. La UE abordará los derechos del niño en el entorno digital con el fin de garantizar que todos los niños tengan una experiencia segura en línea, sin ninguna forma de violencia.

32. La UE intensificará las medidas para fomentar el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las **personas de edad avanzada**. La UE mantendrá su compromiso de reforzar los derechos humanos de las personas de edad avanzada en todos los ámbitos de la vida, especialmente en los cuidados de larga duración, y apoyará las iniciativas de lucha contra el edadismo y la discriminación por motivos de edad y refuerzo de las actividades y la solidaridad intergeneracionales. A este respecto, la UE colaborará de manera significativa con el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas y está dispuesta a cooperar en el proceso de determinación de las posibles lagunas en la protección de los derechos humanos de las personas de edad avanzada para abordarlas de la mejor manera posible.

33. La UE seguirá promoviendo los derechos de los **pueblos indígenas** establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Derecho internacional de los derechos humanos y, a este respecto, participará activamente en todos los foros pertinentes en los que se debatan los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá participando activamente en todas las iniciativas destinadas a impulsar la participación plena, efectiva y significativa de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular en las reuniones del Consejo de Derechos Humanos, respecto de cuestiones que les afecten. La UE hará hincapié en la importancia de proteger a los defensores de los derechos humanos indígenas, también en el contexto de la tierra y los recursos naturales y de la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el clima, y de velar por que puedan promover los derechos humanos sin temor a represalias. La UE promoverá la participación y el liderazgo plenos, efectivos y significativos de las mujeres indígenas. La UE subrayará la importancia de proporcionar a los niños indígenas acceso a la educación en su propia lengua y cultura.

34. La defensa de los derechos de las personas pertenecientes a **minorías** es fundamental. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten, protejan y cumplan los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías, como establece la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. La UE promoverá su derecho a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir en lo más mínimo el derecho a la libertad ideológica y de expresión. La UE seguirá abordando las cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías en todos los foros pertinentes.

35. La UE seguirá apoyando medidas para hacer frente a las consecuencias del **cambio climático**, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la degradación medioambiental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Es fundamental adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir con éxito estos fenómenos. La UE promoverá el importante papel de los defensores de los derechos humanos medioambientales y de los pueblos indígenas a este respecto. La UE participará activamente en los debates sobre la promoción del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y fomentará la inclusión y la no discriminación en este ámbito. La UE participará activamente en relación con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el nexo entre los derechos humanos, el clima y el medio ambiente, también a la luz de los resultados de la CP28.

36. La UE reafirmará su compromiso con la plena aplicación de las tres dimensiones de la Agenda 2030. La UE reitera su posición de que la plena realización de todos los derechos humanos para todas las personas es una condición previa para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible. Con este espíritu, la UE seguirá contribuyendo a la aplicación de la Agenda 2030 dotando a la cooperación para el desarrollo de un enfoque basado en los derechos humanos y garantizando al mismo tiempo que nadie se quede atrás. Este enfoque contribuye al **derecho al desarrollo**, arraigado en el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos, con las personas como titulares de derechos y los Estados como titulares de deberes. En cuanto al proceso de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, la UE seguirá participando, sin prejuzgar su posición final, para que el proyecto de texto sea totalmente conforme al Derecho internacional de los derechos humanos.

37. La UE seguirá cooperando con la ACNUDH y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre **Empresas y Derechos Humanos** para promover la aplicación a escala mundial de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Seguirá apoyando la adopción de planes de acción nacionales en los Estados miembros y los países socios y desarrollando un marco global de la UE para la aplicación de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, tomando como referencia la hoja de ruta para el próximo decenio de los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. La UE reforzará su cooperación en los foros de las Naciones Unidas, donde reflejará las nuevas medidas legislativas y de otro tipo de la UE, especialmente las relacionadas con la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, que servirán de base para la participación en las negociaciones de las Naciones Unidas en torno a un instrumento jurídicamente vinculante, basado en el consenso, sobre las empresas y los derechos humanos, con vistas a reforzar la protección de las víctimas y crear unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial.

38. El terrorismo, el extremismo violento y la delincuencia organizada constituyen amenazas muy graves para la paz y la seguridad internacionales. La lucha contra el terrorismo no debe vulnerar los derechos humanos, las libertades fundamentales ni el Derecho internacional humanitario. La UE hace un llamamiento a todos los Estados para que la respuesta al terrorismo y a la delincuencia organizada sea plenamente conforme al derecho internacional. La investigación y el enjuiciamiento de los casos de **terrorismo** deben llevarse a cabo de conformidad con el Estado de Derecho y el Derecho internacional de los derechos humanos, poniendo los derechos de las víctimas en el centro de atención.

39. La UE intensificará sus actividades en defensa del Derecho internacional en relación con las personas refugiadas, las personas desplazadas internamente y los migrantes, prestando especial atención a las personas en situaciones de vulnerabilidad. La UE seguirá ofreciendo oportunidades para recurrir a vías de migración legales, en el pleno respeto de las competencias nacionales, e instando a todos los Estados a que prevengan la trata y el tráfico de seres humanos, protejan a las víctimas y sensibilicen a las posibles víctimas manteniendo un planteamiento que integre la perspectiva de género y tenga en cuenta la condición de los niños, y garanticen un enjuiciamiento efectivo de los autores de estos delitos. La UE seguirá condenando enérgicamente los ataques híbridos auspiciados por Estados, incluida la instrumentalización de los migrantes con fines políticos por parte de terceros países, y trabajará para contrarrestar tales actividades, respetando plenamente los derechos humanos y el Derecho internacional.

40. La UE invitará a todos los socios a **aunar esfuerzos para defender y promover los derechos humanos** a escala mundial y establecer asociaciones más sólidas. La UE está convencida de que la promoción, la protección y la observancia de los derechos humanos aportan múltiples beneficios a todas las partes interesadas, incluido en materia de desarrollo sostenible, paz y seguridad y fomento de sociedades igualitarias, diversas, pluralistas e inclusivas.